

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. --**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. --Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal. --No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. --Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Diputacion provincial de Santander

—(2)—

Sesion del dia 2 de Enero de 1872.

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: señores Cagigas, Laitra, Piñal, Pino, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Vierna, Martinez, Fernandez Campa, Garcia, Molina, Oria, Yrona, Cuevas, Cagigal, Mora, Martinez Zorrilla, Ceballos, (D. G.) y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesion á las seis y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La corporacion queda enterada de que los señores Herran Ruiz, Portilla y Fuentes, manifiestan que motivos de salud les impiden asistir á las sesiones, de que el señor Fernandez Campillo se lo impide la enfermedad de una persona de su familia y de que el señor Rios no asiste á la de este dia por no tener que cumplir un deber funebre.

Tambien queda enterada la corporacion de una comunicacion fechada el dia 20 del mes que rige en la que el Diputado señor Lanuza manifiesta que una desgracia de familia le ha impedido asistir á las sesiones, segun tiene espuesto.

Queda sobre la mesa el dictamen que en el expediente de la carretera provincial de Anero á Pedreña emite la comision de Fomento, con vista de lo informado por el negociado de obras públicas, informe y dictamen que dicen así: Informe del negociado.

Excmo. señor: Vista la comunicacion del Director de caminos del distrito oriental de la provincia, acompañando dos presupuestos y pliegos de condiciones facultivas para la reparacion de los caminos vecinales obstruidos en los ayuntamientos de Rivamontan al Monte, Entrambasaguas y Marina de Cudeyo, con motivo de la esplanacion de la suspenida carretera de Anero á Pedreña y manifestando que el uno importa 11,279 pesetas y comprende única y exclusivamente la obra indispensable para restablecer el tránsito de los caminos antiguos, en los puntos que se obstruyeron con los desmontes y terraplenes, cuyo presupuesto puede llevarse á efecto sin comprender la espropiacion que las de las fincas ya ocupadas, si bien advierte que antes de empezar las obras deben pagarse los ter-

renos ocupados, sin cuyo requisito no se prestan los dueños á dejar trabajar. Que el otro presupuesto asciende á 14,485 pesetas y comprende además de las reparaciones del anterior la continuacion de la esplanacion de la carretera hasta enlazar con aquellos caminos, en los puntos que desean los pueblos para darles mejor salida, aprovechando las obras ejecutadas. Que en virtud de que, la sola reparacion de los caminos antiguos, en los puntos que les copó la esplanacion de la carretera, no satisface á los pueblos; y observando á la vez que las 15,000 pesetas consignadas y aprobadas en el presupuesto provincial, alcanzan y aun sobran para establecer los servicios solicitados por los mismos, ha formado los dos presupuestos para que V. E. opte por el que tenga por conveniente. Que el segundo ó sea el de mayor costo, satisface mucho mejor los servicios de los pueblos y aprovecha las trabajos hechos en la carretera, desapareciendo el mal efecto que produce el transitar por caminos malos y tortuosos, teniendo inmediata una esplanacion directa y llana, abandonada, sin prestar ningun servicio, despues del gasto ocasionado con sus obras y el de los terrenos ocupados é inutilizados para ningun otro uso, mas que para camino público. Que para la ejecucion de este presupuesto, se necesitan, además de los terrenos espropiados y ocupados con las obras de la carretera, algunos intermedios que faltan para unirlos, cuyo valor asciende á 1,600 pesetas, cuya cifra podria reducirse bastante, ya en virtud de la menor anchura que ocupa el camino y ya tambien escitando á todos los interesados de las fincas, á fin de que cada uno cediese algo de lo que le corresponde percibir, en gracia de que se den las salidas que mas convienen al vecindario; á cuyo fin, si V. E. lo estimase, el espresado Director daría una nota de las fincas mas favorecidas, cuyos dueños están llamados á ceder algo de su derecho.

Vista la certification del acta de la reunion celebrada en 29 de diciembre último, ante el alcalde de Rivamontan al Monte, de la cual aparece que D. José Garcia, D. Manuel Bolivar y D. Emeterio Setien, accedieron á la proposicion que se les ha hecho devolver á recuperar el dominio de sus fincas, que figuran en el expediente de espropiacion de la misma carretera, bajo los números 36, 34, 35 y 38; habiendo contestado negativamente los

demás propietarios, fundándose en que sus terrenos han quedado muy desfigurados y deteriorados, no pudiendo utilizarse para el cultivo, ni destinarse á otro uso mas que al de camino para que han sido preparados, cuyos asertos confirma el Director, puesto que se hicieron en ellos desmontes y terraplenes de un metro y cincuenta centímetros, habiendo desaparecido la tierra vegetal, existiendo en su lugar arcilla, cayuela y roca, por lo cual no valdrian nada en el caso de que la provincia tratase de venderlos. --El negociado teniendo en cuenta:

1.º Que se presentan dos proyectos, el uno presupuestado en 11,279 pesetas, el cual comprende las reparaciones mas indispensables, acordadas por V. E. en 11 de diciembre de 1868; y el otro que, además de contener las mismas reparaciones que el anterior, se estiende á mejorar los servicios de los pueblos, como ellos desean, importante 14,485 pesetas que con 1,600, valor de los terrenos que una vez adoptado, habria necesidad de ocupar, se eleva á 16,085 pesetas, si bien cree el espresado Director que las citadas 1,600 pesetas podrian reducirse bastante por la menor anchura que ocupa el camino y quizás saldarse por completo dirigiendo una esplanacion á todos los interesados para que cedieran algo del valor dado á sus fincas espropiadas.

2.º Que de todos los propietarios de los terrenos ocupados, solo tres han accedido á la invitacion que se les ha hecho para recuperar el dominio de la parte espropiada, indemnizán los únicamente de los perjuicios que han sufrido con motivo de las obras, opina: Que V. E., en vista del acuerdo citado de 11 de diciembre de 1868 y de las esplicaciones que da el Director acerca de cada uno de los proyectos que ha relatado, se servirá optar por el que tenga mas conveniente para la reparacion de los servicios vecinales obstruidos con la construccion de la carretera de Anero á Pedreña. Y que se ordene al mismo Director proceda á tasar los daños y perjuicios que se hayan causado en las fincas números 34, 35, 36 y 38 del expediente de espropiacion, en atencion á que los dueños de las mismas D. José Garcia, D. Manuel Bolivar y D. Emeterio Setien, están conformes en volver á poseerlas, encargándole además que remita las diligencias que instruya para la resolucio que haya lugar.

Como quiera que el alcalde de Entram-

basaguas no ha enviado la certification referente al resultado que hayan ofrecido los edictos que ha debido publicar anunciando la devolucion de la fianza prestada por el contratista que fué de la carretera, y cuyo servicio se le reiteró en 19 de noviembre último, tambien opina el negociado que se le recuerde, con la prevencion de que si en el termino de ocho dias no lo verifica, se adoptarán medidas de rigor.

Dictamen de la comision:  
Excmo. señor: La comision de Fomento propone á V. E. opte por el proyecto importante 14,485 pesetas, en virtud de las siguientes consideraciones:

1.º Porque segun el informe del Director es el que, aprovechando las obras ejecutadas, llena mejor los servicios vecinales obstruidos en los pueblos dignos de alguna consideracion.  
Y 2.º Porque si bien para su ejecucion habia necesidad de ocupar terrenos de dominio particular por valor de 1,600 pesetas, esta cifra quedará reducida á cifra mas baja por la menor anchura que se dará á la via, y probablemente se extinguirá en su totalidad, con motivo de la cesion gratuita que, segun el mismo Director, están dispuestos á hacer algunos interesados en los terrenos de que se les habia apropiado.

En su consecuencia, la comision cree conveniente se anuncie desde luego la suspen de las obras, sin perjuicio de lo cual deberá ordenarse al Director que á la posible brevedad remita una nota debidamente detallada haciendo constar el importe á que quede reducida la espropiacion de las fincas de dominio particular, á causa de las menores dimensiones del camino; y que ante los respectivos alcaldes se celebre una reunion de todos los propietarios con asistencia del mismo facultativo á fin de que, levantando una acta se haga constar tambien las sumas que cada uno de aquellos ceda con motivo de la adopcion de este proyecto.

En cuanto á los demás extremos que comprende la nota del negociado, la comision está conforme con lo propuesto por el mismo.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de las comisiones de Hacienda y Fomento, proponiendo:

Que los capotes remitidos por el alcalde de Santoña se repartan del modo siguiente:

50 á la sociedad "Amigos de los Pobres"; 25 á los establecimientos de bene-



ficencia, y 25 á la Asociación de Católicos y que se subasten en la forma que estime oportuna la comisión provincial los demás objetos de vestuario y equipo de la estinguida Guardia rural remitidos por el propio alcalde.

Que se apruebe con la cantidad de 400 reales el sueldo de cada uno de los escribientes de la Junta de primera enseñanza que ha recomendado á los propios empleados por los buenos servicios que la prestan; entendiéndose que este aumento no empezará á regir hasta el día 1.º de junio próximo.

Que se apruebe lo acordado y hecho por la comisión provincial sobre canje de acciones del ferro-carril de Alar á Santander por títulos de igual clase de la nueva sociedad de este ferro-carril.

Que se apruebe la liquidación practicada con la administración económica y de la cual resulta un crédito de 32,968 pesetas 12 céntimos á cargo de aquella y á favor de la provincia.

Que se desestime una solicitud del alcalde de Ampuero sobre que se autorice el Ayuntamiento de su presidencia para intervenir en la construcción de una fuente, parte de la cantidad que debe pagar en concepto de cupo provincial, por lo acordado por S. E. y porque el proyecto del caso no se presenta con las formalidades debidas.

Que se pague el importe de las herramientas adquiridas para la conservación de caminos y que la cantidad en que consiste se incluya en el presupuesto adicional.

Que se proceda como en el expediente sobre indemnización de daños causados por los facciosos á varios vecinos de Vega de Pisuerga, propone el negociado en dictamen que aprobó la comisión provincial en sesión de 2 de setiembre último, que se nombre una comisión de señores Diputados con encargo de buscar un edificio que sirva de local á la escuela normal de la provincia; que se apruebe la liquidación final de las obras del puente de Repedo, contratadas por D. Agustín Fresmanes; que se esté á lo resuelto en sesión de 25 de noviembre último en el expediente sobre que se pinte el puente de Udalla; que se apruebe la minuta de la exposición al excelentísimo señor Ministro de Fomento sobre que se suprima el pontazgo de la Rabia, redactada por el negociado de obras públicas; que se incluya en el presupuesto adicional de 1870 á 1871, la cantidad de 1874 pesetas 99 céntimos importe de los sueldos de los dos Directores de caminos vecinales hasta el 15 de noviembre último; que los haberes que devenguen estos funcionarios desde el día 16 del mismo mes se paguen con cargo al oportuno capítulo del presupuesto y que no se incluya la cantidad en el consignada al efecto suficiente para pagar los sueldos de los propios empleados correspondientes á todos los meses del actual año económico, se incluya con este objeto en aquel presupuesto la cantidad de 625 pesetas; que se remita un ejemplar de los interrogatorios sobre el estado de las clases obreras á la Junta provincial de primera enseñanza, otro á la de Agricultura, Industria y Comercio y otro á la comisión de monumentos históricos y artísticos con la suplica de que procuren emitir los oportunos informes con la brevedad posible y que se encarezca á los ayuntamientos la conveniencia de que informen también pronto sobre el particular; que se proceda á la recepción definitiva de las obras del puente de Ojedo, designándose á un señor Diputado para que, en unión del Ingeniero Jefe de la provincia, del Director de caminos vecinales del distrito del contratista, comparezca al acto de la recepción; que en el expediente sobre reparación de desperfectos ocurridos en la carretera de Arréndon al Peñillo de la Sia, se proceda como propone el negociado en dictamen que termina así:

•El negociado opina:

Que se conceda al contratista de las obras de reparación la prórroga que ha solicitado para la terminación de las mismas.

2.º Que se dé comisión al alcalde de Arréndon para que, previa fijación de precios señalando el día, hora y sitio, se celebre ante el mismo la enajenación en pública subasta de los 30 metros cúbicos de piedra arenisca ya extraídos, así como de los que pueden extraerse, hasta la conclusión del desmonte del sitio llamado «El Humilladero», bajo el tipo de una peseta 25 céntimos cada metro cúbico; remitiendo al efecto copia de la comunicación del Director y advirtiéndole que para que el rematante pueda disponer de la piedra, es necesario que haya satisfecho en la Depositaria de fondos provinciales, dentro de los 5 días siguientes al de la subasta, el importe de la adjudicación.

3.º Que se ordene al Director que con asistencia de los dueños de las fincas colindantes á la carretera, proceda con toda brevedad á practicar un deslinde general de la zona de la misma, marcando los respectivos límites conforme á la faja de terreno espropiados y á la tasación de los perjuicios que recientemente se han satisfecho á los referidos propietarios por la adquisición de terrapienes y demás.

Y 4.º Que la anterior resolución, si V. E. la estimase, se comunique á los alcaldes de Soba y Arréndon para que lo pongan en conocimiento de los interesados.

•La comisión de Hacienda queda enterada del nombramiento del señor Acebedo y como nada cree tener que ver con asunto semejante solo puede informar á V. E. remitiéndose á anteriores informes que sobre establecimientos de baños tiene emitidos con los que está de acuerdo como el día que los someto á V. E.

Queda sobre la mesa este dictamen. Queda también sobre la mesa el siguiente informe que la comisión de Fomento emite en el expediente sobre reorganización de los estudios de comercio en el Instituto provincial:

•Excmo. señor: La comisión de Fomento, habiendo visto:

1.º El acuerdo de la provincial, fecha 23 de setiembre último, reorganizando los estudios de aplicación al comercio, cuyas cátedras se reservan para los actuales profesores, con el sueldo de 1,500 pesetas, excepto el de lengua inglesa, que tendría el de 2,500 y la asignación que se le señalara por la explicación del francés, de cuya cátedra también se le encargó.

2.º La resolución del Excmo. Sr. ministro de la Gobernación fecha 14 de noviembre siguiente, inserta en la Gaceta de Madrid, con respecto al recurso de nulidad interpuesto por el Catedrático de inglés don Santiago Traynor, contra el acuerdo por el cual suprimió V. E. la cátedra de francés, se dejó sin efecto el mismo por no haberse atemperado M. Sr. á lo que las disposiciones vigentes establecieron obrando dentro de los límites de su competencia.

Y 3.º Una comunicación del Director del Instituto, transcribiendo la que le han dirigido los auxiliares de la escuela de Comercio don Fulgencio Soriano y don Daniel Dou, manifestando no haber percibido los haberes correspondientes á los meses de julio, agosto y setiembre últimos, sin que á la casa del receptor se hubiera presentado la misma escuela y pidiendo

que se le satisfagan; opina que V. E. se sirva acordar quedar enterada de la resolución del ministerio de la Gobernación, y disponer se satisfagan á los auxiliares señores Soriano y Dou los sueldos que reclaman, mediante á que, en virtud de aquella superior resolución, dictada á instancia del catedrático señor Traynor, cree una comisión que no hay razón para que entre los profesores de una misma escuela se establezca diferencia alguna respecto al abono de sus sueldos respectivos.

Al propio tiempo, la comisión propone á V. E. que la cátedra de Francés se provea por concurso, previo anuncio en el Boletín oficial por el término de un mes; y pidiere señalarse á la misma el sueldo de 1,500 pesetas, sin perjuicio de lo cual é interin se verifica el nombramiento oportuno, continuará desempeñando interinamente el señor Traynor.

Queda también sobre la mesa un dictamen de la comisión de Gobernación, que dice así:

•La comisión de Gobernación ha examinado la precedente nota pasada por la comisión provincial, de las pensiones ó socorros acordados por la misma á varios individuos; y habiéndose observado en su concesión las reglas y formalidades prescritas, opina que la Excm. Diputación debe aprobarlas. Pero al propio tiempo debe hacer notar á V. E. que son tantas las solicitudes que se elevan á la corporación en demanda de socorros para lactancia de niños de familias pobres, y las pérdidas ocasionadas por incendios y otros siniestros, que si fueran atendidas todas absorberían con el tiempo una gran parte del presupuesto de V. E. En consecuencia, por tanto, de poner un límite á esas benéficas donaciones, y de evitar quejas contra la corporación, cuando se vea precisada por falta de recursos, á desechar varias de esas solicitudes que por otra parte pueden hallarse perfectamente justificadas, y teniendo presente además que los municipios, según la legislación vigente, que han de regir en breve, están ampliamente facultados para incluir en sus presupuestos todas las cantidades que estimen bastantes para atender á las necesidades de sus administrados, que están en situación de poder apreciar con más conocimiento de causa y mejor y beneficiosa es de opinión, y lo propone á V. E. se sirva acordar que en lo sucesivo no se admitan ni cursen nuevas instancias sobre pensiones para lactancia de niños, y sobre socorros por incendios y otros siniestros, declarando que en todo caso son los municipios los que deben atender esas necesidades en sus respectivos distritos, si lo consideran conveniente; á menos que no se trate de un siniestro que por su importancia y extensión merezca el nombre de verdadera calamidad pública, en cuyo caso, y debidamente comprobado, y declarado así por V. E., podría ser remediado con la cantidad que el presupuesto provincial destina á ese objeto.

Se da lectura de la siguiente proposición: •Los Diputados que suscriben, considerando que la exposición ganadera, acordada por V. E. en esta capital, no puede producir los resultados que la Excm. Diputación se propone con estos certámenes de la industria ganadera, sin el cruzamiento y mejora de las diferentes razas, que existen en los distritos de la provincia,

Considerando que esta mejora y cruzamiento no puede tener lugar sino por medio de sementales escogidos según la experiencia de todos los países, y la de esta misma provincia, ha demostrado.

Propone á V. E. se sirva acordar se incluya en los presupuestos provinciales la cantidad de 5,000 pesetas destinada á premios de sementales de las diferentes razas de ganados, que se crían en la provincia distribuida en la forma, proporción

y tiempo que V. E. acordare, á proveer de una comisión de su seno, que se abra al efecto, y oída la Junta de cultura.

Salón de sesiones y enero 16 de 1872.—Mateo Varona.—A. José Cagigas. Luis García »

Apoyada por el señor Varona se le en consideración en votación ordinaria pasa á la comisión de Fomento.

El señor Cagigas pide en nombre de la comisión provincial, que se practique sorteo del caso para la renovación de tres vocales de ella que, según informes recientes del Consejo de Estado y según verificado en otras Diputaciones, de cesar en estos cargos; y hace presente la gratitud de la misma comisión por haber dejado los señores Diputados la iniciativa en el asunto.

El señor Ceballos (don G.) manifiesta su conformidad con que se practique sorteo para la designación de los tres vocales de la comisión provincial y otro voto de que debe aplazarse para otra sesión el nombramiento de los señores putalos, que hayan de reemplazar á los que en el desempeño de los mencionados cargos.

Así se acuerda. Entrando en la orden del día se aprueban sin discusión los dictámenes de las comisiones en los expedientes sobre formación del Ayuntamiento de Anievas y concesión de un socorro á Bezeque y nandez, sobre construcción del puente de Carasa, sobre adquisición de los ejemplares de la reproducción fidei-tipo-gráfica primera edición de la obra «D. Quijote de la Mancha», y sobre conceder al Ayuntamiento de Santander una prórroga que satisfaga los créditos á su cargo á favor de la Diputación.

El señor Pérez Cuevas pide que su voto contrario á la aprobación del último dictamen, manifestando que debería impugnado á haber pedido se abra oportunamente.

Se procede al sorteo para la elección de los tres Diputados que han de salir en el cargo de vocales de la Comisión provincial, resultando ser estos: D. Francisco del Pino y don Mateo Varona. El Sr. Presidente señaló como día del día para la sesión inmediata el nombramiento de tres Diputados por voto de la comisión provincial y los dictámenes que quedan sobre la mesa y leyéndolos del de hoy de que certificamos el Diputado secretario asistió á ella.

**Comisión provincial de Santander**

Circular. Desde el día 3 del corriente y por las diez de la mañana, queda abierto el pago en la Depositaria de la misma importe que se le queda por haberse presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de 1870 á 1871.

Los alcaldes y contralistas, quienes cuenta de dicho ejercicio no haya recibido el importe que se les adjudicó presentaran á recogerlo en dicha Depositaria á la mayor brevedad. Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 31 de Enero de 1872.—Vicepresidente, Francisco del Pino.—Contador, Antonio María Coll y Puga.

Esta corporación se ha servido en el día 3 del mes de febrero próximo de las diez de la mañana para que la Depositaria de la misma se dé prioridad



Se anuncia el sorteo de las acciones del Emp. de carreteras que fueron amortizadas en el sorteo que se celebró en 1.º de mayo de 1869 y no fueron satisfechas, con las que se sortearon, cuando el de las que tuvieron igual suerte en el sorteo de 1.º de noviembre de dicho año, cuya denominación es la siguiente:  
 Números de las cinco acciones amortizadas en el sorteo de 1.º de mayo de 1869.  
 2.075, 2.330, 687 y 751.  
 Números de las veinte acciones amortizadas en el sorteo de 1.º de noviembre de 1869.  
 34, 320, 963, 1.096, 2.616, 328, 110, 1.758, 1.440, 2.234, 1.385, 1.375, 499, 2.909, 1.974, 283, 284, 1.259, 2.003 y 1.059.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.  
 Santander 31 de enero de 1872.—El Presidente, Francisco del Pino.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**  
**Contribucion industrial.**  
 Esta administracion economica ha acordado con esta fecha autorizar a D. Miguel Galvez y a D. Raimundo Gomez Blanco auxiliar de la comision compradora de la contribucion industrial el primero, y aspirante de esta Dependencia el segundo, para que con sujecion a lo dispuesto en los articulos 100 y siguientes del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, verifiquen en los pueblos de esta provincia la comprobacion administrativa de las cuotas de la contribucion industrial que aquellos determinan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y a fin de que por estos se preste a los referidos comisionados todo el auxilio y cooperacion que demanden para el mejor desempeño de su importante cometido.  
 Santander 6 de febrero de 1872.—Luis Dominguez.

**Junta provincial de primera ensenanza.**  
**Oposicion extraordinaria.**

De conformidad con lo manifestado por el albacea testamentario del finado don Manuel Vicente de Igareda y Porrúa, se proveerá por oposicion extraordinaria una escuela elemental completa, creada en el pueblo de Pesués por el dicho D. Manuel Vicente, con la dotacion de 925 pesetas, y un pequeño huerto, y con las condiciones siguientes:  
 Que no se exija retribucion a los niños, y que admita en la escuela a los hijos de los vecinos de Pechon, Prio y Mollada, con la condicion de que han de sostener sus respectivas escuelas y que los niños sepan ya leer y el catecismo de la doctrina cristiana.  
 Que la duracion de la escuela solo será por diez años: que en caso de enfermar el maestro ha de poner, por su cuenta, un sustituto instruido y de las mejores condiciones, y que si no pudiere asistir personalmente a la escuela en dos meses la declarará desde luego vacante.

Las oposiciones empezarán el día 15 del próximo de marzo en esta capital. Los aspirantes presentarán en la secretaria de la Junta, hasta el día 13 inclusive del dicho marzo, las solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, en la que han de constar todos los que haya prestado, y de un certificado de buena conducta expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia, en la for-

ma prevenida por la disposicion 4.ª de la orden de S. A. el Regente del Reino fecha 1.º de abril de 1870, que se halla inserta en el Boletín oficial, número 85, correspondiente al día 14 del dicho abril.

Se advierte a los aspirantes que deben expresar en las solicitudes el pueblo donde están empadronados, ó de lo contrario exhibir en la secretaria de la Junta la cédula de empadronamiento pues sin este requisito no se admitirán aquéllas.  
 Santander 10 de febrero de 1872.—El Presidente, Julio de la Mora Varona.—El Secretario, Valentin Franco.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Herrerias**  
 Debiendo proceder la junta provincial de este distrito a la formacion del apéndice al amilaramiento de la riqueza base de repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1872 a 1873, los contribuyentes presentaran en la secretaria de este ayuntamiento en el término del presente mes, sus relaciones del movimiento que durante el año actual haya sufrido la propiedad de inmuebles, cultivo y ganaderia.  
 Herrerias 1.º de febrero de 1871.—Manuel María Gutierrez de Célis.

**Ayuntamiento de San Roque del Romeral.**  
 Se halla vacante en esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de médico cirujano, dotada con 2,500 pesetas pagadas por trimestres, solo para la asistencia de 200 vecinos, quedando además fuera ó sin facultativo otros 80 vecinos. Los que la solicitan pueden dirigirse al Presidente del ayuntamiento, por quien se darán cuantas mas noticias les convenza saber.  
 6-1

**Anuncios particulares.**

**Alto padres de familia.**  
**VACUNA INGLESA**  
 y del Instituto médico Valenciano.  
 Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4  
 13-E c-20 b-13

**D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las**  
 clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros viva calle de San Francisco, numero 11, principal.  
 Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.  
 Representa ayuntamientos.  
 Reclama indemnizaciones por suplentes.  
 Pide relief de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.  
 La correspondencia que se le dirija por correo no necesita señas de ninguna clase.

**La Central Ibérica.**  
 Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondientes en todas las capitales, y en los pueblos de esta provincia. La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.  
 Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º  
 c-8 b-7  
 1-F.

**Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo-Americanos.**  
 Del 12 al 14 de Febrero saldrá de este puerto para los de Havre y Hamburgo el grande y magnifico vapor de 3 000 toneladas y 700 caballos de fuerza, nombrado

**GERMANIA.**  
 Admite carga y flete y pasajeros para ambos puntos.  
**Precios de pasaje.**  
 De Santander a el Havre 1.ª clase 390 rs. 3.ª 150 De idem a Hamburgo 1.ª id. 750 id. 3.ª 270 Para más informes dirigirse a los Sres. Echegaray y C.ª Agentes generales, Muelle, número 8.  
 F-6

**Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americana.**  
 Lnea de Hamburgo a New-Orleans.

El 17 de Febrero próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnifico vapor

**VANDALIA,**  
 de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

**Correos al Pacifico.**  
 Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.  
 Saldrá el 17 de Marzo el magnifico vapor

**Magellan,**  
 de porte de 5,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.  
 Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 52.

**PARA LA HABANA.**  
 Saldrá a primeros de Febrero próximo el tiempo La nueva y magnifica Fragata española.  
**DON JUAN,**  
 de porte de 1.900 toneladas.  
 Construida en el Real Astillero de Guantánamo, Encubierta y forrada en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Encarnación Andueza. Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas camarillas, dándoles un trato esmerado.  
 La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo. Santander 6 de Enero de 1872.

Admite para ambos puertos carga y pasajeros a quienes se dará un excelente trato.  
**Precios de pasaje.**

De Santander a la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.  
 De Santander a la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse a los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, número 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase a el de Havre y a Galveston, 950 reales De id. a la India (Tejas), 1,030 id.

Otros billetes para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayores tambien españoles, con el fin de complacer a los pasajeros de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse a los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle número 8.  
 19-E c-16 b-17

**CALENDARIOS!**  
 DEL **CELEBRE ZARAGOZANO.**  
 Se venden en la Ribera núm. 25 así como papel, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

**Correos al Pacifico.**  
 Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.  
 Saldrá el 17 de Marzo el magnifico vapor **Magellan,** de porte de 5,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.  
 Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 52.

**PARA LA HABANA.**  
 Saldrá a primeros de Febrero próximo el tiempo La nueva y magnifica Fragata española.  
**DON JUAN,**  
 de porte de 1.900 toneladas.  
 Construida en el Real Astillero de Guantánamo, Encubierta y forrada en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Encarnación Andueza. Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas camarillas, dándoles un trato esmerado.  
 La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo. Santander 6 de Enero de 1872.



EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Rudaguera.	Cuesto.	Prado.	Maric Santibañez.	Sin linderos ni cabida.	Herencia.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.
	Hoya.	id.	Idem.	id.	id.
	Solar de las Benas.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Serna.	id.	Vicente Santibañez.	id.	id.
	Soldado.	id.	Idem.	id.	id.
	Hoyo Vicente.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Pedrosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Rotrente.	id.	Idem.	id.	id.
	Bardalosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Escaleron.	id.	Idem.	id.	id.
	Peña.	id.	Idem.	id.	id.
	Laguna.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Peña.	id.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.
	Serna.	id.	Idem.	id.	id.
	Arena.	id.	Idem.	id.	id.
	Gandaria.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	id.	Idem.	id.	id.
	Id. mas arriba.	id.	Idem.	id.	id.
	Montero.	3 id.	Idem.	id.	id.
	Torcas.	Otra.	Idem.	id.	id.
	Raques.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	id.	Sebastian Diaz.	id.	id.
	Media mies.	id.	Idem.	id.	id.
	Muela.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Gandaria.	id.	Idem.	id.	id.
	Cerrada.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Castrigo.	id.	Idem.	id.	id.
	Rodea.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	San Pedro.	2 id.	Josefa Diaz.	id.	id.
	Media mies.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Sobriones.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.
	San Pedro.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Llana.	Otre.	Idem.	id.	id.
	Llosa Garcia.	d.	Idem.	id.	id.
	Castrigo.	1 id.	Idem.	id.	id.
	Lloredo.	2 Prado.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	id.	Idem.	id.	id.
	Mies de Lloredo.	Helguero y 2 casas.	Idem.	id.	id.
	Lundes.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	San Lázaro.	id.	Jose Diaz.	Id. ni sitio.	id.
	Jolvalle.	Prado.	Idem.	Sin cabida ni linderos.	id.
	Perales.	3 id.	Idem.	id.	id.
	Llana.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Rozas.	id.	Idem.	id.	id.
	Torcos.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Cabeceras.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	id.	Idem.	id.	id.
	Serna.	id.	Idem.	id.	id.
	Argues.	id.	Manuel Diaz.	id.	id.
	Rerzas.	id.	Idem.	id.	id.
	Fuente.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Paniciega.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Solapeña.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedrosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuestos.	id.	Idem.	id.	id.
	Montero.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino del Tojo.	id.	Idem.	id.	id.
	Encuestro.	id.	Idem.	id.	id.
	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.
	Jolvalles.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Clazuela.	Casas.	Idem.	id.	id.
	Jolvalle.	id.	Idem.	id.	id.
	Cruz.	Tierra.	Jose Diaz.	id.	id.
	uesta.	id.	Idem.	id.	id.
	Galan.	id.	Idem.	id.	id.
	Medioa.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Roza.	id.	Idem.	id.	id.
	Escalera.	id.	Idem.	id.	id.
	Rincon.	id.	Idem.	id.	id.
	Rutrente.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	2 casas.	Idem.	id.	id.
	Llano.	Prado.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.

Se continuará.